



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 365 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 AGO 2021

VISTO:

El Formulario Único de Trámite-FUT, con fecha 17 de agosto del 2021, a través del cual, el estudiante **Luighi D' Alessandro Alarcon Montalvan**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 067-2020-UNTRM/CU, con fecha 05 de febrero del 2020, se resuelve aprobar los Resultados del Primer Examen CEPRE 2020-IB, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el ingresante **Luighi D' Alessandro Alarcon Montalvan**;

Que, mediante Formulario Único de Trámite-FUT de Visto, el estudiante **Luighi D' Alessandro Alarcon Montalvan**, solicita aceptar su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Primer Examen CEPRE 2020-IB, con código N° 7247361521;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Luighi D' Alessandro Alarcon Montalvan** a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Primer Examen CEPRE 2020-IB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcaro Chanca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCV/R
CMM/SG
ACH